



SUPERINTENDENCIA DE SALUD
SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAS

JMS/FIS/mem

**APRUEBA POLÍTICA DE
RECURSOS HUMANOS PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**

EXENTA N° 879

SANTIAGO, 26 SET. 2005

VISTOS estos antecedentes; el proceso de Planificación Estratégica Institucional que contempla la incorporación y despliegue de herramientas de gestión, el proceso de reforma de la salud y la necesidad de instalar un modelo de gestión de calidad en la Superintendencia de Salud; lo dispuesto en los artículos 3°, letra c), 9°, 10, 16 y 86 de la Ley N°18.834; el D.S. N°71, de 2003 del Ministerio de Salud, lo dispuesto en la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 4°, número 3 del Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Salud, aprobado por el artículo 6° de la Ley N° 19.937, y,

CONSIDERANDO, la necesidad de diseñar un conjunto de políticas que orienten la gestión del personal en la Institución y refuercen el modelo centrado en los valores institucionales, los desafíos estratégicos, el desarrollo de competencias, el desempeño y las oportunidades de desarrollo de los Recursos Humanos.

Que es preciso generar orientaciones estratégicas y operativas como directrices que permitan desarrollar y resguardar un modelo de calidad Institucional en materia de personal.

Que es menester aprobar y difundir un documento orientador y regulador de la conducta del personal y de la toma de decisiones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN,

1.- Apruébanse las Políticas de Recursos Humanos de la Superintendencia de Salud, como elemento orientador en la gestión de personal.

2.- Incorpórese para su difusión los contenidos de la Política de Recursos Humanos en la Intranet Institucional para facilitar el acceso expedito a todos los funcionarios.

3.-Al Subdepartamento de Personas le asiste la responsabilidad de mantener y difundir el documento con los contenidos de la Política Institucional para la gestión de Personal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. MANJUEL INOSTROZA PALMA
SUPERINTENDENTE DE SALUD**

DISTRIBUCION

- Subdepartamento de Personas
-- Oficina de Partes